Sr. D. Germán Millán Petit, Diputado provincial.

CIAL

Arroyo del Puerco. de la Guardia civil y sus familias reernindez Marun, Jaez Los profeçores de la facultad posol noo , sebidibilos son tivos, per espacio de

PROVINCIA

NÚMERO 64.

Miércoles 20 de Abril.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otor-gue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los re-matantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su-bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan armados por el Sr. Gobornador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.º del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen les interesades su importe, à razón de 25 centimes de peseta por línea.

OFICIAL

Jabraco 10 de Abril de 1904. - El PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(11)17

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 19 de Abril de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES the sal concepto, so, lo tham as all complex paragraphs of the complex

Sanidad.

No teniendo su residencia en Hervás como está prevenido por el artículo 76 de la Instrucción de Sanidad, D. Vicente Carrero, Subdelegado en Medicina, nombrado interinamente para aquel partido con fecha 14 del actual, en su consecuencia, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, ha tenido á bien dejar sin efecto el citado nombramiento hecho á favor del Sr. Carrero y nombrar para el mismo á don Manuel Pardal Corcero, que reside en la citada localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y profesores de referido partido.

Cáceres 20 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Fernández VI-CENTE.

Secretaria.

CIRCULAR NÚM. 29.

A fin de dar cumplimiento á una orden de la Dirección general de Obras públicas, se servirán remitir los Sres. Alcaldes de esta provincia, en el plazo más breve posible, á las

oficinas de Obras públicas de esta Capital, relación de los caminos vecinales que en 1.º de Enero de 1904 existían en sus respectivos términos municipales, consignando la situación de ellos en dicha fecha, su nombre y longitud en kilómetros construída ó en construcción, no figurando más que los que sean verdaderamente tales caminos vecinales habilitados ó sea aquellos en que circule el tránsito rodado sobre firme que tenga alguna capa de piedra partida ó guijo, á fin de rectificar los errores ú omisiones que puedan contener los datos que facilitaron todos los Ayuntamientos en el año de 1903.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de mencionadas Corporaciones, quienes darán cumplimiento á esta Circular á la breve lad posible.

Cáceres 20 de Abril de 1901.— El Gobernador, Juan Fernández VICENTE.

Secretaria.

Circular

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías, los padrones de industriales, edificios y solares, matrícula industrial, repartimiento de territorial, padrón de cédulas personales y el padrón de carruajes de lujo, de los pueblos que siguen:

Repartimiento de Consumos.

Por término de ocho dias.

Torre de Santa María. Valdemorales.

Repartimiento de Liquidos.

Por término de ocho dias.

Torre de Santa María.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos de las reclamaciones á que hubiere lugar.

Cáceres 19 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Fernandez VI-CENTE. OUDSTOUR JULIESIA IN LEUR

JEFATURA DE MINAS

DE LAS SEGGEOS 68

PROVINCIA DE CACERES

D. Juan Becerra, á nombre de D. Martín Picazo, vecino de Torrejoncillo, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Catalina, correspondiéndole el núm. 5.231 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Cardellas, del término municipal de Acebo; lidante al Norte Este, olivares de Juan Blanco y otros; Sur Oeste y Noroeste, terrenos comunes de Acebo, y Sur Este, terrenos comunes de Acebo y olivares de Sinforiano Corrales.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la caseta de la majada de D. Francisco González, al sitio La Osa, de él se medirán al Noroeste, 50 metros, 1.ª estaca; al Oeste 30° Sur, 350 metros, 2.a; al Norte, 30° Oeste, 200 metros, 3.a; al Este 30° Norte, 600 metros, 4.a; al Sur 30° Este, 200 metros, 5.a; al Oeste 30° Sur, 250 metros, hasta la 1.ª, cerrando el perimetro de las 12 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el Bolerín Oficial y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 16 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Gamboa.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres. -:=:-

Cédula de notificación.

La Sala de lo civil, en el pleito de que se hará mención, se ha servido dictar la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: more sails. In observat lab necon

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á catorce de Abril de mil novecientos cuatro, en el incidente de pobreza para litigar que, en apelación de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Garrovillas ante Nos

pende, entre partes de una como demandandante José Pache Palacios, vecino de Navas del Madroño, albañil, representado por el Procurador D. José Palomar y Jiménez y defendido por el Letrado D. Quintín Pulido, á quien sustituyó en el acto de la vista su compañero D. Emilio Herrero, y de otra como demanda. dos el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública y el Ayuntamiento de Navas del Madroño, representado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de la alzada, al apelante José Pache Palacios, la sentencia que el Juez de primera instancia de Garrovillas dictó en trece de Septiembre de mil novecientos dos, por la cual denegó al mencionado Pache el beneficio de la defensa por pobre pretendida con las costas causadas en el incidente. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y, con certificación de aquella y de la tasación de costas, devuélvanse los autos al Juzgado para su ejecución y cumplimiento, así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Francisco Martín y Lunas.—-José Delgado.—-Juan Martinez. - iber de vere de mos

Cuya sentencia fué publicada por el señor Magistrado ponente en el día de su fecha por ante la fé del Secretario de Sala don Roque Pizarro. ou seisorentus veimment

Y para que sirva de notificación à la rebeldía en autos del Ayuntamiento de Navas del Madroño, libro y firmo la presente en Cáceres á quince de Abril de mil novecientos cuatro.—El Oficial de Sala, Teodoro Rodriguez. La colon de on oup de mont ent posiciones que no cubran las dos

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Román Saborid Ramos, Juez interino de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Lindo en Choeres à quince de Por el presente se hace saber: Que

el día trece de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en el de Instrucción de Garrovillas y en el Municipal de Navas del Madroño, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas á María Ignacia Ramajo Guzmán, á virtud de causa que se le siguió por el delito de contrabando.

Fincas.

Pesetas.

312 50

aiomedah

SPINITE.

Octava parte de la casa número veinticuatro antiguo y diez y seis moderno en calle de Cória, de dicho pueblo de las Navas, consta de dos pisos y mide de fachada cinco metros por diez y nueve de fondo; linda por la derecha entrando, con otra de Isabel Bravo; izquierda, con otra de Cándida Duque Corrales y Socios, y espalda, con huerto de don Francisco y doña María del Carmeu López, libre de todo gravamen y apreciada dicha octava parte en trescientas doce pesetas cincuenta centi-

mos Tercera parte de la casa número siete, en calle segunda de Arriba, del mismo pueblo, consta de dos pisos y mide siete metros de fachada por catorce de fondo; linda por su derecha entrando, con otra de Luis Flores Moreno; izquierda, con otra de Felipe Platas Camberos, y espalda, con calle primera de Arriba, se halla gravada con una carga de Misas del Sol del mes de Julio que celebraba el Presbítero don Miguel López de Tejada, y se valora en quinientas pesetas..... 500

Media casa en calle de la Iglesia, del mismo pueblo, número veintiuno, de cuatro metros de fachada por diez y seis de fondo; linda por la derecha entrando, con otra de Josefa Domínguez; izquierda, con otra de los herederos de Raimundo Moreno Rodriguez, y espalda, con otra de don Francisco Niso Galán, se halla gravada con un censo cuyos réditos aunos de tres pesetas se pagan á las Monjas de la Salud de Garrovillas, y se aprecia en seiscientas veinticinco pesetas 625

la rebeldin en autos del Avunta-Se advierte que para tomar parte en la licitación, es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos i terceras partes de la tasación; que aquéllas podrán hacerse por separado á cada una de las fincas ó conjuntamente á todas ellas según convenga; y que al que resulte mejor postor le serán adjudicadas previo pago de la cantidad que ofreciere, y después se le dará como título de propiedad, un testimonio de adjudicación, sin que tenga derecho á exigir ninguno otro título.

Dado en Cáceres á quince de

Por al prasante se trace sabare Que

Abril de mil novecientos cuatro. Román Saborid.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Pablo Alfonso Rollán y otro, por lesiones mútuas, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Pesetas.

Primera. Una casa sin número en la calle Nueva, del pueblo de Salorino; que linda por la derecha entrando, con corral de María Guisado; por la izquierda, con casa de Pedro Corchado Ramos, y por la espalda, con cercado de don Marcelino Rodríguez Herrero; se compone de zaguán, una sala pequeña con su alcoba, un cuarto dormitorio, bodega pequeña, graneros en alto, cuadra y corral, midiendo la casa nueve metros veinte centímetros de fachada, por once y veintidos centímetros de fondo, y el corral quince metros diez y ocho centímetros de longitud, por nueve y diez y ocho de latitud; se halla libre de cargas y ha sido tasada en mil seiscientas cincuenta pese-

tas 1650 Segunda. Casa sin número sita en el ejido público del pueblo de Salorino; que linda por la derecha entrando en ella, con otra de Lucas Terrón González; por la izquierda, con solar de Francisco Durán García, y por la espalda, con referido ejido; mide una superficie de ocho metros de fachada por ocho de fondo; consta de planta baja y se compone de zaguán, sala con alcoba y cuarto dormitorio y un pedazo de terreno anejo, destinado para corral, que mide diez y seis metros de largo por ocho de ancho próximamente; se halla libre de cargas y ha sido tasada en quinientas pesetas... 500

de daceres. Los que deseen interesarse en la adquisición de las fincas descriptas podrán acudir el día nueve de Mayo próximo venidero á las once, á la Sala Audiencia de este Juzgado ó al Municipal de Salorino, en los que simultaneamente se celebrara el remate, haciéndose presente que deberan consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio asignado á las fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de aquéllas, las que carecen de títulos y por consiguiente los compradores no tendrán derecho á exigirlos.

stantoia de Garrovillas ante Nos l

Dado en Valencia de Alcántara á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro. - Aurelio Octavio. -Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

BÉJAR

Don Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lozano Manzano (a) Pinga, natural del Guijo de Granadilla, partido de Hervás, sin vecindad ni residencia conocida, de cincuenta y dos años de edad, de oficio molinero, ejerciendo el cual ha estado en el pueblo de Cepeda, sin que conste ningún otro antecedentes ni señas de dicho indivíduo, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que como procesado le resultan en la causa que en éste se le instruye en unión de otros por robo de metálico en casa de Juan Rodriguez Hermosa la noche del diez y seis de Febrero del año último, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios à que hubiere lugar med sevino que sus ne natis

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de cualquier orden que sean y de mi parte les ruego y encargo así como á los individuos de la policía judicial, que se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndolo à disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, dando cuenta á este Juzgado la autoridad que lo realice, pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

Dado en Béjar á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro.— Carlos Hernández.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

DE CHECHER & IS DIEVE ES DOSIDIO.

HERRERA DE ALCANTARA.

En el alistamiento de esta Ciudad correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Jacinto Alfonso Moya Magariño, hijo de Pablo y Cipriana, natural de Herrera, de esta provincia, de 19 años, cuyo sugeto apesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo que contra el mismo se ha instruído el oportuno expediente con erreglo al Capitulo 11 de la Ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándolo prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud se cita llama y emplaza al indivíduo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la Ley.

Y por lo que respecta á las Autoridades, las oxhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Herrera de Alcantara 14 de Abril l de 1904.—El Alcalde, Laureano Baz. CASAS DE DON ANTONIO.

Vacante de Farmacéutico titular.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por el suministro de medicamentos à 22 familias pobres y las fuerzas de la Guardia civil y sus familias residentes en esta localidad.

Los profesores de la facultad podrán dirigir sus solicitudes, con los títulos acreditativos, por espacio de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca el presente publicado en el Boletin Oficial.

Casas de Don Antonio 14 Abril de 1904.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

ECABRERO.

En esta Cap. Bdicto.gaO size na

las, irancos do porto, -- Numbero sueli

Por renuncia espontánee del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de este municipio, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas satisfec has por trimestres vencidos.

Los aspirantes elevarán solicitudes durante el plazo de treinta días.

Cabrero 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Sotero Galindo.

ACEBO.

Edicto de llamamiento de prófugo.

timus en Barcelona su nove-No habiendo comparecido el mozo Roman San José Redondo, hijo de Ciriaco y Juana, número 9 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos y por sus resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos à tenor de las disposiciones legales. 120 AO HO ALOZIVOSS

En tal concepto, se le llama cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Auridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo à todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Acebo á 14 de Abril de 1904. - El Alcalde, Marcos Puerto.

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Reemplazo de 1904.

Edicto.

GENTE. No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último, el mozo Rufo Jarque Pulido, hijo de Cirilo y Catalina, de diez y nueve años de edad, al cual le tocó el número 18 del Reemplazo actual, se ha instruído contra el mismo el oportuno expediente, según determina la

vigente Ley de Reclutamiento, declarándole prófugo con expresa condenación de costas.

En so virtud se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido ante la Comisión Mixta, apercibiéndole que de no presentarse le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de citado individuo á esta Alcaldía ó lo pongan á disposición de la expresada Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

San Martin de Trevejo 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Mateo Rodriguez.

Ped do de relaciones.

CANAMERO BIOLOGICO

Vacante de Secretaria.

Acordado por esta Corporación elevar á propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que interinamente se viene desempeñando, dotado con 2.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia su provisión en concurso y plazo de quince días, trascurrido el cual será agraciado el solicitante que dicha entidad juzgue oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, según lo preceptuado.

Cañamero 17 de Abril de 1904.— El Alcalde, Pedro Durán.—El Secretario interino, Severiano Sánchez García.

TORRE DE SANTA MARÍA.

Pedido de relaciones.

ue los contribuyentes ue leste ter-Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en su día de la confección de los apéndice al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana que han de servir de base à los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes en este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza.

Torre de Santa María 12 de Abril de 1904.— El Alcalde, Juan Solano Borrella.

applice at appliaramiants its

richtexa de inmueblas, entitivo v

cans le granica de l'ANASIA de disse al re-

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para el año 1905, que servirá de base al repartimiento de dicha contribución en precitado año, se hace preciso que por estos vecinos y forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.

Piornal 14 de Abril de 1904.—El Alcalde, Bernardo Díaz.

Portal Library min. 19.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

JEIR TE

Primer trimestre de 1904

-El Alcalde, Francisco Caraciolo

PERLYLEDA DE LA MATA

CUENTA del primer trimestre del año de 1904, que rinde el Deposisario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

grad an in and within at other ries	of an older manning has ornered ac	
wills nucla en sa dis proceder & la	In the PESETAS	53 5
- availing le solbnèque leb neixamillere		
micator de la riqueza rustica y pe-	ganiento de la Comisión, que del	311
Existencia en mi poder en fin del trimes	tre anterior 2513 8	7
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		3
misuto para er próximo año de 1905.		
ah h omeson to req Cargo	496109	U
Data por pagos verificados en igual trim	este	
		SAL
Existencia en mi poder para el trimestre	que sigue 2513	1.3

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

AS rio lo do's e oitá ningula por justa del	LDO trimestre rior por	Operacion realizadas este trime tre Pesetas.	es of or	TOTAL de las peracion sta este mestre Pesetas	tri-
1 Propios		era sol na inistralil44	eordan	E 08	18
2 Montes		of y argue		1144 800)	11.000.000.000
3 Impuestos	OD ZOT			A TOTAL STREET	
5 Instrucción pública	lambabi	minenu »	NA.	in thirt	
6 Corrección pública	EA) 57	dus sup ne	denov	1 11980	stol
7 Extraordinarios		105 , 01340 n			HOLE
9 Resultas					87
10 Recursos legales para cubrir el déficit	,,	615			Y 10.
11 Reintegros		and del 15			Lus F
eire en corgo	2513 87	2448	03	4961	90
parello come de decembra de decembra de	-nainn	o joinement	nesii	in italia.	r de
PAGOS	armit.	inente asta	H76111	othneti	10 .3
1 Gastos del Ayuntamiento	The second secon	do no solo	21 21	C 20 2 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	100
2 Policia de seguridad	Lone le	Menticipia e	1-0a9 b)	cutas (III BE
3 Policía urbana y rural		два однова			- Address - Anna
5 Beneficencia		375	COLUMN TO THE RESERVE	La La Companyone	1.00
6 Obras públicas		MEDSED REF			
8 Montes		A 100100	etersal	100	.600
9 Cargas))		50.4	768	50
10 Obras de nueva construcción. 11 Imprevistos))	10	. ZVol	10	
12 Ampliación	"	15		15	1.5
13 g Resultas production of the contract of th	ob do	ng bid and	naedisi	noises	0.64
sh one la Data	»	2448	90	2448	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jerte á 1.º de Abril de 1904.—El Depositario, Sócrates Gallego.

de dis alteraciones sur sus en

Intelligence of a dupter periodal

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

'ara que la Junta pericial de mi

En Jerte à 1.° de Abril de 1904.—El Interventor, Fernando Martín.—El Secretario, José Buezas.—V.° B.°, el Alcalde, Dámaso Cepeda.

ALDEA DEL CANO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de este año, que forma esta Secretaría, para su publicación en el Boletin Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Ordinaria del día 5 de Julio de 1903.

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

.oherdbies tose

Ordinaria del dia 12.

Después del despacho oficial se aprobó el extracto de acuerdos del segundo trimestre y que se publique en el Boletin Oficial.

También se acordó declarar partidas fallidas el descubierto de cédulas personales de 1902, presentado por el agente ejecutivo de la zona de Cáceres, en cantidad de 88 pesetas 80 céntimos.

Ordinaria del dia 19.

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del dia 26.

Después del despacho oficial se fijaron definitivamente las cuentas de
este Municipio, correspondientes á
1902 en 82.554 pesetas 27 céntimos
el Cargo y la Data en 57.865 pesetas 97 céntimos, que se expongan al
público por quince días, y después se
sometan al examen y censura de la
Junta municipal.

También se acordó aprobar la cuenta del agente de este Ayunta-miento en Cáceres, correspondiente al primer semestre de este año y abonar con cargo á Imprevistos las 8 pesetas por gastos de correo y escritorio del mismo.

Pagar de Imprevistos 46 pesetas 50 céntimos por gastos de la subasta para la contratación de las obras de nueva Casa Consistorial; 10 pesetas por derechos de la Asociación de ganaderos del Reino en 1902; 250 pesetas por gastos de Evaluación en el primer semestre.

Que desde l.º de Agosto próximo, se abra la cobranza de los préstamos que este Pósito tiene hechos en granos y dinero.

Que se abra asimismo en su época oportuna la cobranza voluntaria del tercer trimestre por el reparto de Consumos.

Nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del presente reemplazo, al Secretario de este Ayuntamiento, cuya operación verificará el 1.º de Agosto próximo.

Que se atienda á la reparación y limpieza de los pilares públicos con cargo al capítulo 6.º del vigente presupuesto.

Y finalmente se aprobó la distribución de fondos en este Municipio para el mes de Agosto próximo.

Ordinaria del dia 2 de Agosto.

Aprobada la anterior y enterada la Corporación de los Boletines Oficiales últimamente recibidos, acordando su cumplimiento se levantó la sesión.

Ordinaria del dia 9.

Después del despacho oficial se acordó:

Adquirir en Farriendo habitación para la Sala Audiencia de este Juzgado, abonando al dueño mensualmente lo que corresponda á razón de 25 pesetas anuales, con cargo á Imprevistos.

Que se enajenen en subasta púpública los embases de los insecticidas gastados en la última campaña de primavera en la extinción de la langosta.

Ordinaria del día 16.

Después del despacho oficial se aprobo por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1904, que se fije al público por quince días y después se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Ignal acuerdo se tomó respecto del presupuesto municipal adicional para 1903.

Ordinaria del 23 y 30.

No se celebraron por falta de asistencia de número suficiente de seãores Concejales.

Ordinaria del 6 de Septiembre.

Después del despacho oficial se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento del remate de los envases de insecticidas de langosta, ascendente á 27 pesetas 50 céntimos, ingresadas en los fondos de langosta.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Y que el Secretario de este Ayuntamiento haga suyo el premio de Cédulas personales de 1901, satisfecho por la Hacienda.

Ordinaria del dia 13.

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del dia 20.

cinetic day mismo. Después del despacho oficial se aprobó por el Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de obras, proponiendo á la Corporación la modificación del proyecto de nueva Casa Consistorial, en el sentido de reducir la obra y poder aumentar el precio de unidades, al ver el resultado negativo de la subasta, y en su consecuencia que mencionada Comisión redacte el programa á que se ha de subordinar la nueva obra, inspirada en el criterio que domina en el dictamen de referencia.

Ordinaria del día 27.

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Aprobar el programa redactado por la Comisión de obras de esta Corporación respecto de la que se persigue de nueva Casa Consistorial y nombrar al Arquitecto provincial para la formación de los planos, memoria, condiciones facultativa y presupuesto de la misma.

2.º Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre pró-

ximo.

3.° Que el Secretario de este Ayuntamiento haga suyo el premio de Cédulas personales de 1902 abonado por la Hacienda.

Y por último se acordó quedar enterada la Corporación de la recepción del presupuesto adicional para 1903 autorizado por el Gobierno de provincia.

Junta municipal.

Extraordinaria del dia 10 de Julio.

Se acordó suspender el nombramiento de Médico titular hasta que trascurra el período electoral empezado el 4 del corriente.

Extraordinaria del dia 10 de Agosto.

Se nombró Médico titular para esta Beneficencia municipal, por el plazo de tres y medio años, extendiéndose acto contínuo el contrato con el profesor celebrado.

Extraordinaria del dia 20.

Se procedió en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º art. 161 de la vigente Ley municipal al nombramiento de la Comisión, que del seno de la Junta, ha de examinar las cuentas de este Municipio de 1902, siendo elegidos los vocales D. Lorenzo Hignero Sanguino, D. Andres Córdoba Pacheco y D. Abelino Román Gil.

Extraordinarias del dia 3 de Septiembre.

1. Aprobar definitivamente el presupuesto municipal adicional para 1903 y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 150 de la Ley municipal. de de asime

2. Igual acuerdo respecto del presupuesto municipal ordinario pa-

ra 1904.

3. Se acordaron los medios de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos, sus recargos y los cupos de aguardientes y sal en el próximo año de 1904; y

4.º Se aprobó por unanimidad el dictamen favorable que sobre las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1902, emitiera la Comisión nombrada á tal fin en sesión del 20 de Agosto último.

Extraordinaria del 19.

Dando cuplimiento á la Superior orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 10 del corriente, entendió nuevamente esta Junta municipal, asistiendo no solo los vocales sino también los Concejales, de las cuentas de este Municipio del año último, prestándole por unanimidad la aprobación y haciendo suyo esta Junta el dictamen de la Comisión, nombrada en 20 de Agosto anterior.

Aldea del Cano 3 de Octubre de 1903.-El Secretario del Ayuntamiento, Juan Bachiller.

Nota.

En sesión de ayer fué aprobado por este Ayuntamiento el anterior extracto.

Aldea del Cano 5 de Octubre de 1903.-El Secretario, Juan Bachiller.-Visto bueno, el Alcalde, Fernando Higuero.

spositurio, Sociaties Gallego.

ALCÁNTARA

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución Territorial para el próximo. año de 1905, se hace preciso que

todos los contribuyentes de este término presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que con las formalidades reglamentarias hayan sufrido en su riqueza, apercibidos que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Alcántara 15 de Abril de 1904. -El Alcalde, Francisco Caraciolo Gundin.

pagos vorificadas en la Caja PERALEDA DE LA MATA

Deposisario que sasoribe d

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1905, se hace público por el presente á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza rústica y pecuaria, pues pasado dicho periodo no se oirá ninguna por justa que fuere.

Peraleda de la Mata 15 de Abril de 1904.-El Alcalde, Vicente Fer-

nández Alarza.

PERALES

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles tanto por rústica como urbana y los cuales han de servir de base á los repartimientos de dicha contribución en el próximo año de 1905, se hace preciso que tanto los vecinos de este pueblo como contribuyentes forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.

Perales 14 de Abril de 1904. - El Alcalde, Tomás Pascual.

Cortas Travelless Section GARVÍN

Pedido de relaciones.

THE STATE OF THE PROPERTY LIBORATE Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para el año de 1905, que servirá de base al repartimiento de dicha contribución, se hace preciso que por estos vecinos así como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas.

Garvin 14 de Abril de 1904.-El Alcalde, Narciso Martin y Romera.

Examinada la presedente cuenta, ex CAMPO (LUGAR)

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial

pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial correspondiente al año natural de 1905, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Sccretaria de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza respectiva, las que justificarán en legal forma.

Campo (Lugar) 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Leonardo Alvarez Cienfuegos.

ta de Regintamiento de esta pro-

Ban Maring de Frevojo 15, de Abril TORREQUEMADA

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1905, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas respectivas, pues trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torrequemada à 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Leo.

VALVERDE DEL FRESNO

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1904 que ha de servir de base al repartimiento de 1905, se hace preciso que los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en un plazo de quince días, relación jurada de las alteraciones que haya sufrido su riqueza acompanada del documento que justifique haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales.

Valverde del Fresno 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ramón Robledo. en la caprellità del Ayuntamiento

the closure in feetur de la inserción de SANTIBAÑEZ EL ALTO relationes himmas de las afterneignes

Anuncio.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueblas, cultivo y ganadería de la misma para el año de 1905, que servirá de base al repartimiento de dicha contribución, se hace preciso que tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el termino de ocho días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza.

Santibáñez el Alto 14 de Abril de 1904. —El Alcalde, Benjamin Martin.

op cerosig sont sa one obsite

CÁCERES: 1904. in ear st, and matter and to the last the

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Zarza de Granadilla.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª. 2.ª. 3.ª, 4.º y primera

Sección de la 5.º vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Company Comp		1	1	mencionan, a saber:			13//	01110		o. , o.	, 4. y	primera
Tarifa 1.* Tejidos 32 5 12 2 23 6 40 45 75 1 3 6 14 1	The second secon	ero del epí	del local	arte ú oficio por que contri-	Cuota para el Tesoro.	de Pre- supues- to.	cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento	cuotas para el Teso- ro y re- cargos munici- pales.	100 de aumento para los gas tos de forma- ción de matri- cula, cobran-	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general.	
Posada	Tarifa 1.ª					- coctas.	1 csctas.	Pesetas.	za, etc.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rematante consumos	matante consumos con exclusiva			Posada	30		4 80 3 20		2 09 1 39	6	42 89 28 59	10 72
Rematante consumos			••••••		98		15 68		6 83	19 60	140 11	35 03
Total de la Tarifa 2.*									2.33			00 00
Tarifa 3.* Tarifa 3.* Tarifa 4.* Tarifa 5.* Tarifa 6.* Tar		Augur (S		Rematante de consumos	49		7 84		3 41	9 80	70.05	17 51
Tarifa 3.a Tarifa 3.a Tejar de ladrillos y baldosa 16 80 2 69 1 18 3 36 24 03	Total de la Tarifa 2			••••••••••••••••	49		7 84					
Valencia Blanco Manuel	Tarifa 3.ª						. 01		3 41	9 80	70 05	17 51
Tarifa 4.* Profesiones del orden civil	noz Valiente Felipe noz Valiente Hermenegildo tin Planchuelo (hijos de Juan) nedano Dominguez Antonio tor Pariente Antonio			Molino harinero. Idem Idem Idem	16 80 13 13 13 40		2 69 2 08 2 08 2 08 6 40		1 18 0 90 0 90 0 90 2 78	3 36 2 60 2 60 2 60 8	24 03 18 58 18 58 18 58 57 18	6 01 4 64 4 64 4 64 14 30
Profesiones del orden civil	SERVICE OF THE RESERVE OF THE RESERV		•••••••••		164 60		26 34		11 46	32 92	235 32	58 84
Farmacéutico 50 8 3 48 10 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17 71 48 17											HAY NOT	
Total de la Tarifa 4	García Bordallo Gabriel cín Gonzalez Claudio co Callejo Jacinto ito Marcos Nicemedes tin Herrera Pedro Sanchez Francisco			Carpintero	14 14 14 14		2 24 2 24 2 24 2 24		0 97 0 97 0 97 0 97 0 97	2 80 2 80 2 80 2 80 2 80	20 01 20 01 20 01 20 01 20 01	5 5 5 5
Tarifa 5	0 (a. 5) a (b) = 0 (b) (b) (b) (b) (b) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			10 20		0 33	24 30000	171 53	42 87
Martin Martin Lázaro					Q		0.00			Causana	Lis mont	TES
Total de la Tarifa 5 a	Total do la Tanica - a							-	$\begin{bmatrix} 0 & 42 \\ \end{bmatrix}$	1 20	8 58	
10tal de la Tarlia 5			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		6		0 96	••	0 42	1 20	8 58	AND THE RESERVE TO SERVE TO SE

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas,	TOTAL general. Pesetas.
PrimeraSegundaTerceraCuarta	1 7	98 49 164 60 120	15 68 7 84 26 34 19 20	» »	6 83 3 41 11 46 8 33	19 60 9 80 32 92 24	140 11 70 05 235 32 171 53
Suma	"	»	»	»	»	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and w
Quinta (sección 1.*)	1	6	0 96	»	0 42	1 20	8 58
Totales	19	437 60	70 02	»	30 45	87 52	625 59

nporta esta matrícula las figuradas seiscientas veinticinco pesetas y cincuenta y nueve céntimos, salvo error.

"arza de Granadilla à 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Carlos Rodriguez.—El Secretario, Heraclio Herrero.

DECRETO—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de Industrial.

Don Heraclio Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días durante los cuales no se ha predo ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Zarza de Granadilla á 15 de Noviembre de 1903.—El estario, Heraclio Herrero—V.° B.°, el Alcalde, Carlos Rodriguez —Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.º, 2º, 3.º, 4.º y primera Sección de la 5.º vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Sección de la 5. vigentes, que con	toda	especifi	cación	30 I	neucionan, à saber:	ell ofine	Manager Market	EA AS	NUMBER OF THE PERSON	Mantin (100.001	VACASIMIZATORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTOR	
Z	N	A SA	1 10 10 10 10		to a contract of a section of the	Athlese:	near to	abost	13518	OF STATE OF	6 por 100 de	1 & sl	sb. noin	Set
APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	úmero del epígrafe	de	y númer l local se ejerc		Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Pre- supucs- to. Pesetas.	Re- cargo mu- nicipa para el Ayunt miento	les d	Total cuotas para el Teso- re y re- cargos munici- pales. Pesetas.	aumento para los gas- tos de forma- ción de	20 por 100 im- puesto transito- rio. Pesetas.	Total general.	Corre ponde trime tre.
Tarifa 1.ª		Pulling T	2445-459											
1 Garcia Gonzalez Antonio					Tejidos por menor	114		18 3	24	132 24	7 97	22 80	163 01	40
Maria de Clase 11.	a				Tojldos					(P 3 P	LANGE TO SERVE	casal.	ngras	pe I
2 Martin Huertas José					Posada	20 20 20		3 :	30	23 20 23 20 23 20	1 39	D8 4 00 :	28 59 28 59 28 59	7
5 Barbosa Alvarez Manuel 6 Morcuende Prieto Aquilina 7 Huertas Victoria (herederos) 8 Castillo Juan Francisco 9 Jiménez Ibáñez Luisa			(14)		Molino represa	13 13 13 13		2 2 2 2	08 08 08 08	15 08 15 08	0 91 0 91 0 91 0 91	2 60 2 60 2 60 2 60	18 59 18 59	4 4 4
10 Gomez Rubio Benigno	2 2		16 80 16 80 16		Idem Idem Prensa aceite Idem Idem Idem Idem	13 52 52		8 8	32 32	15 08 15 08 60 32 60 32 60 32	0 91 3 61 3 61	4	18 59 74 33 74 33	18 18
Barbosa Amando	138		01 93 08 481		Farmacia	32		5	12	58 37 12 37 12 25 52	2 23	6 40	71 48 45 75 45 75 31 45	11
Clase 7.* 19 Salinero Alvarez Deogracias 20 Martinez Maceiras José 21 Garcia Prieto Antonio 22 Cordobés Garcia Antonio 23 González Felipe Apolinar 24 Alvarez Cañadas Pedro Tarifa 5.*	34 CO CO 100 CO				Albardero	14 14 14 14		2 : 2 : 2 : 2 :	24 24 24	16 24 16 24 16 24 16 24 16 24	0 98 0 98 0 98 0 98	2 80 2 80 2 80 2 80	20 02 20 02 20 02 20 02 20 02 20 02	5 5 5
25 Martin Jimenez Lorenzo			051		Horno de pan			- September 1	96 96	1000 00000		1 20	8 58	32
								104	48	757 48	45 48	130 60	933 5	7 238

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentcs.	Guotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Peretas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transtorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	»	174 * 247 220	27 84 39 52 35 20	201 84 » 286 52 255 20	12 14 » 17 16 15 35	34 80 » 49 40 44	248 78 » 353 08 314 55
Suma	24	641	102 56	743 56	44 65	128 20	916 41
Quinta (sección 1.*)	. 2	12	1 92	13 92	0 84	2 40	17 16
Totales	. 26	653	104 48	757 48	45 49	130 60	933 57

ímporta esta matricula las figuradas novecientas treinta y tres pesetas y cincuenta y siete céntimos, salvo error.

Villanueva de la Vera á 25 de Noviembre de 1903 —.—El Alcalde, Andrés Timón.—El Secretario, Eusebio Salinero.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de industrial.

Don Eusebio Salinero, Secretario del Ayuntamiento de de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de mercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince dias, durante los cuales no se ha pre tado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villanueva de la Vera á 16 de Diciembre de 1903 Secretario, Eusebio Salinero.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Timón —El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.°, 2.°, 3.°, 4.° ly primera Sección de la 5.° vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

2000	The same of the sa	T. T. Belleviner	ANTANIA MARKAMANA MARKAMAN	mencionan, a saber:								married .
Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to. Pesetas	para el Ayuuta- miento.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. Pesetas.	forma- ción de	20 por 100 im- puesto transito - rio. Pesetas.	Total general.	Corres- ponde al trimes- tre.
	Tarifa 1.									No. CO.		
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Angel Toribio Miguel. Soto Lopez Juan Barba Ramos José. Dominguez Arroyo Mariano Muñoz Rubio Pedro Moreno Zoilo. Barba Ramos José. Berzocana Orgaz Ignacio. Orgaz Prieto Juan Martin Núñez Luis. Garcia Barguita Federico. Garcia Toribio Domingo Gonzalez Lopez Pascasio	1 1 1 1 5 5 6 6 6 5	Lagar Escañuelos Lagar Molino Lagar Iglesia Empedrada Iglesia Escañuelos Empedrada	Paqueteria Vino y aguardientes. Idem Idem Idem Mesonero Idem Idem Idem Idem Tablajero Cacharrero	30 30 30 20 20 20 20 20 20		4 80 4 80 4 80 4 80 3 20 3 20 3 20 3 20 3 20	23 20 23 20 23 20 23 20 23 20 23 20 18 56	2 09 2 09 2 09 2 09 1 39 1 39 1 39 1 39 1 39 1 11	6 6 6 4 4	42 89 42 89 42 89 28 59 28 59	10 72 10 72 10 72 10 72 10 72 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 2
06 X	Total de la Tarifa 1.a			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-		المدوارة	Verin	32 115
	Tarifa 3 *	87			333	• 4•	5 3 12	385.12	23 10	66 40	474 62	118 67
16 17	Muñoz Alonso Fermin Jarillo Muñoz Rafael Jarillo Espuela Domingo Ruiz Blazquez Vicente Paredes Alvarez Jorge	410 410	Canalizos Laguna	idem	40		6 40 6 40 8 32	110 20 46 40 46 40 60 32 60 32	2 78 2 78 3 63	8 8 T 10 40	57 18 57 18 74 34	33 95 14 29 14 29 18 58 18 58
38 G	Total de la Tarifa 3.4	- 70						Diothi	معامسا	101110	RETOTES	
	Tarifa 4.ª	81		A	219		44 64	323 64	19 41	55 80	398 85	99 69
20	Profesiones del orden judicial.	14	P. a Barra Molino	Farmacéutico Veterinario	50 32		8 5 12	58 37 12	3 48 2 23	10	71 48 45 75	17 87 11 44
21	Hernandez Garcia José	5	P. Iglesia	Notario	99		15 04	114 04	S. Frigit	or Male	148010	0.00
1 6	Artes y oficios			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	00	Si i	10 04	114 84		the same of the sa	141 53	35 38
24 5	Pimentel Garcia Antonio Galindo Martin Tomás Sanchez Pascual Eugenio Dominguez Blazquez Julián	21	Empedrada	merrero	14		2 24 2 24	16 24 16 24 16 24 16 24	0 97 0 97 0 97	2 80 2 80 2 80	FT	5 5
				······································		•••	37 92	274 92	16 48	47 40	338 80	
26 I 27 I	Espuela Dominguez Eugenio Lopez Garcia Francisco	18 1	Molino	Vendedor pan	13 6				0 90		18 58 8 58	
								22 04				
(Wixe)		-			10	• •	0 04	40 04	1 32	3 80	27 16	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes.	Cuota para el Tesoro.	Recargo municipal.	SUMA	6 por 100 de cobranza.	20 por 100 de impuesto transitorio.	TOTAL general.
Ba pasa Tarigon say	1.08.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Primera. Segunda Tercera Cuarta.	5	332 " 279 237	53 12 44 64 37 72	385 12 323 64 274 92	23 10 " 19 41 16 48	66 40 » 55 80 47 40	398 88 338 80
Suma	25	848	135 68	983 68	58 99	169 60	1212 27
Quinta (sección 1.ª)	2	19	3 04	22 04	21 32.	3 80	
Totales	27	867	138 72	1005 72	60 31	173 40	1239 43

Importa esta matrícula las figuradas mil descientas treinta y nueve pesetas y cuarenta y tres céntimos, salvo error.

Valdelacasa á 28 de Octubre de 1903. —El Alcalde, José Jarillo Cabello. —El Secretario, Ignacio Berzocana Orgáz

DECRETO —Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

Don Ignacio Berzocana Orgáz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa. —Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valdelacasa á 8 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Ignacio Berzocana Orgáz.—V.º B.º, el Alcalde, José Jarillo Cabello.—Es coopia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y primera Sección de la 5.º vigentes, que con toda expecificación se mencionan, á saber:

Número de orden de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Pre- supucs- to. Pesetas	para el Ayunta- miento.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. Pesetas.	6 por 400 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matri- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio. Pesetas.	Total general.	Corres- ponde al trimes- tre. Pesetas.
Tarifa 1.ª Clase 4.ª											
1 Diaz Gómez Luis	1 1 1 5 6		Tejidos por menor Idem Idem Idem Idem Taberna Meson Abacerio Idem Tablajero	114 114 30 20 20 20		18 24 18 24 18 24 4 80 3 20 3 20 3 20 3 20	HERRY DE	7 93 7 93 7 93 2 09 1 39	22 80 22 80 22 80 6 4 4 4	162 97 162 97 162 97 42 89 28 59 28 59 28 55	40 74 10 72 7 15 7 15 7 15
Total de la Tarifa 1."				562	inved	89 92	651 92	39 12	112 40	803 44	200 85
Tarifa 3.a 10 Merino Valencia Antonio 11 Navarro Ferrazón Dionisio 12 El mismo	414 414 414		Lsrgar de aceite	52 52 52		8 32 8 32 8 32	60 32 60 32 60 32	3 62	10 40 10 40 10 40	74 34 74 34 74 34	THE RESERVE THE PROPERTY OF
Tarifa 4.ª	· · ·	20	Litem ale vigu		Vallejo.	IJAL.		018/10 edus:	IA zani	Suit si	92 95
Profesión del orden judicial. 15 Marcos Lozano Leonardo	1 1 7 12 10 55 80 81 103 96 91 91		Notario Abogado Idem Farmacia Veterinario Ministrante Carpintero Herrero Hojalatero Zapatero Sastre Horno de cocer pan Idem	78 78 50 32 14 14 14 14 14 14 14		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4	114 84 90 48 90 48 58 37 12 16 24 16 24	5 42 5 42 3 48 2 22 0 97 0 97 0 97 0 97 0 97 0 97 0 97 0 97	15 60 15 60 10 6 40 2 80 2 80 2 80 2 80 2 80 2 80 2 80 2 8	111 50 111 50 71 48 45 74 20 01 20 01 20 01 20 01 20 01 20 01 20 01 20 01	11 44 5 01 5 01 5 01 5 01 5 01 5 01
	• • •	• • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	449	15 N. + G. 4.3 Y.	/1 24	520 84	31 19	89 80	041 85	100 53
Tarifa 5.* 28 Amoral Alvarez Juan	18		Vendedor pan	13		2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	3
Total de la Tarifa 5.	8			13	on list	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	3

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Peseias.
Primera	9	562	89 92	651 92	39 12	112 40	803 44
Segunda Tercera Cuarta	» 5	260 449	% 41 60 71 48	301 60 520 84	18 10 31 19	52 89 80	371 70 641 83
Suma	×	» () ()	» Y	» YES	C»	*	»
Quinta (Sección 1.*)	1	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58
Totales	28	1284	205 44	1489 44	89 31	256 80	1835 55

Importa esta matrícula las figuradas mil ochocientas treinta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos, salvo error.

San Martín de Trevejo à 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julián Almaráz.—El Secretario, Manuel Matilla.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, à los efectos que dispone el art. 106 del vigente Reglamento de industrial.

Don Manuel Matilla Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince dias, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Martín de Trevejo à 31 de Octubre de 1903.—El Secretario, Manuel Matilla.—V.º B.º, el Alcalde, Julián Almaráz.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, Mar

The state of the s

tin G. Pordomingo